En el Ayuntam.to que esta Villa de Calaspara celebro en el
dia Veinte y seis de noviembre de mill setecientos treinta y siete
anos es asaber el S.r Lic.do D.n Leonardo delas Vardas Alcalde
del Consexo Alcalde ma.r por su Mag.d diella y su Jurisdicion D.n
Siluestre Antonio Bueno y D.n Joseph Marin Saray Regidores
que pertenecen D.n Fran.co Garzia Zumilla y D.n Miguel Amoros Re
gidores anuales Conaje Justizia y Regim.to desta dha Villa
Concurso Justizia y Regim.to desta dha Villa estando Juntos
en Ayuntam.to Como acostumbran para tratar y conferir
las cosas tocantes y pertenecientes al Seruizio de ambas
Magestades y Vendeura Rg.a acordaron lo sig.te
Que el Papel de hauer sellado papel sellado en la data
ria desta V. que esta a cargo de Jaime Casalet y su distribu
zion y dar Cuenta delo que tiene a lo Cuio a Caravaca
a quien pertenece su papel y recaudar por lo que se
ynteresa Real Seruizio y no aber tratado ninguno Ri
bricado de la Justizia de Caravaca ni de las que tenga ca
lidad para poderlo hazer en caso de no hauer sellado y
la Inspedizion de los negozios que ocurresen que sin el no
se pueden disponer ni formar como esta prevenido y mandado
su Mag.d de que se sigan los Intrum.tos en el papel que
responde segun su Calidad en Cuia atenz.on y siendo
tan preziso el Curso de los negozios y de gendienzia
y que por falta de papel sellado, estubiesen suspendidos
ni se recarden mayor mente los que necesitan de pronta fo
mazion y despaxo y para que cesen estos Incombenientes
Acordaron que se subrogue por Sum. Zinco quadernos
de papel de azinco pliegos cada uno del sello quarto
y del sello tercero quatro pliegos los que se pongan en poder
dicho Jaime Casalet para que los distribuia en quien los
nezesitare y entregue el producto dello en la misma